

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2019 01487 00**

Se ACEPTA la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutiva efectuada por Bancolombia S.A.S a Fideicomiso Patrimonio Autonomo Reintegra Cartera, en los términos contenidos en el documento arrimado fl. 002 digital.

En consecuencia, téngase como cesionario y nuevo demandante a Fideicomiso Patrimonio Autonomo Reintegra Cartera, para los efectos pertinentes.

Se tiene como apoderado judicial al ya reconocido dentro del proceso, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 33 fijado hoy 25 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría